



DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR VISADO UNIFORME SCHENGEN DE ESTANCIA PARA TRANSPORTISTAS INTERNACIONALES

IMPORTANTE: ESTA NOTA TIENE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO

LA ESTANCIA MÁXIMA SERÁ LA INDICADA EN LA ETIQUETA DEL VISADO. LOS VISADOS SCHENGEN PERMITEN UNA ESTANCIA MÁXIMA DE 90 DÍAS –EN UNA ESTANCIA ÚNICA O EN VARIAS DISCONTINUAS-, EN UN PERÍODO DE 180 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA ENTRADA EN EL ESPACIO SCHENGEN.

LOS VISADOS SCHENGEN NO AUTORIZAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD LABORAL ALGUNA EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS SCHENGEN.

LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN NO MÁS DE 6 MESES ANTES DEL COMIENZO DEL VIAJE PREVISTO, Y AL MENOS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.

TASA DEL VISADO: 984 DIRHAMS MARROQUIES (REGLA GENERAL).

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 15 DÍAS, QUE PODRÁ AMPLIARSE A 30 O 60 DÍAS EN DETERMINADOS CASOS

DE CADA DOCUMENTO SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y FOTOCOPIA.

EL CONSULADO PODRÁ REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA O CITAR AL SOLICITANTE A UNA ENTREVISTA. LOS DOCUMENTOS QUE ESTÉN EN IDIOMA DISTINTO DEL ESPAÑOL O FRANCÉS DEBEN ACOMPAÑARSE DE SU TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL.

EL VISADO CONCEDIDO DEBERÁ SER RECOGIDO EN EL PLAZO DE 1 MES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL INTERESADO HA RENUNCIADO AL VISADO Y SE PRODUCIRÁ EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.

EL VISADO NO CONFIERE UN DERECHO DE ENTRADA AUTOMÁTICO EN LOS ESTADOS SCHENGEN. LOS FUNCIONARIOS DEL CONTROL DE FRONTERAS PUEDEN REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ESTANCIA EN LOS ESTADOS SCHENGEN.

- 2 impresos de solicitud de visado uniforme Schengen, debidamente cumplimentados en todos sus campos y firmados por el solicitante, en las páginas 3 y 4, y dos fotografías recientes en color sobre fondo blanco, tamaño 3x4 cm., con el rostro mirando de frente, pegadas a las solicitudes de visado en el sitio correspondiente para ello.
- Pasaporte con validez mínima de 3 meses desde la fecha de finalización del visado solicitado y fotocopia de la hoja con los datos identificativos del solicitante así como de los visados que figuren en el pasaporte y sellos de entrada y salida. El pasaporte deberá tener al menos dos páginas en blanco y deberá estar en vigor.
- Otros pasaportes vigentes y anulados, en el supuesto de que el solicitante los tenga.
- Original y fotocopia del documento de identidad del solicitante y del libro de familia. Si el solicitante viaja con su familia, original y fotocopia de los documentos que acrediten los vínculos familiares (certificado de matrimonio; certificados de nacimiento).
- Póliza de asistencia sanitaria que cubra todo el periodo de estancia previsto en el territorio Schengen, y que sea válido para todo el espacio Schengen, con una cobertura mínima de 30.000 euros. El seguro médico deberá cubrir la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, así como la repatriación por motivos médicos o por defunción. El seguro médico debe ser válido para toda la duración del visado solicitado. Los seguros renovables serán considerados válidos sólo hasta la fecha de expiración.
- Fotocopia de la documentación del vehículo de transporte y del seguro internacional del vehículo.
- Fotocopia del permiso de conducir internacional.



- Carta de invitación de una empresa española firmada por persona competente y sellada por la empresa, (debe figurar en la carta el Código de Identificación Fiscal CIF o NIF) en la que se indica la empresa para la que trabaja el transportista, fechas del primer viaje, frecuencia de los viajes.
- Autorización bilateral para el transporte de mercancías o viajeros (en base al Acuerdo entre España y Marruecos relativo al transporte internacional por carretera de viajeros y mercancías hecho en Rabat el 3 de octubre de 2012).
- Copias de los documentos de frontera "CMR" de los viajes anteriores si solicita visado múltiple. En caso de solicitar el primer visado, fechas concretas para la primera entrada.
- Garantías económicas:

A) Documentación de la empresa marroquí para la que trabaja el solicitante, así como si el solicitante de visado es empresario autónomo transportista:

- inscripción mercantil original de la empresa marroquí;
- estatutos originales de la empresa marroquí;
- licencia para el transporte internacional de mercancías (o transporte internacional de viajeros) original de la empresa marroquí para el año en curso.
- declaración original del impuesto sobre la renta (IGR -*Impôt Général sur les Revenus* -) de la empresa marroquí para el año en curso;
- declaración original de la empresa marroquí en cuanto al pago más reciente de otros impuestos;
- extractos bancarios originales de los últimos tres meses de la empresa marroquí con el saldo actual;

B) Además, en el caso de asalariados:

- certificado de empleo en el que conste el puesto de trabajo desempeñado por el solicitante, antigüedad en la empresa, salario mensual así como la fecha del primer viaje a España y el destino de las mercancías;
- certificado de empleo de la CNSS -*Caisse National de Sécurité Sociale*-
- justificantes de pagos a la CNSS de los tres últimos meses y estado recapitulativo de los salarios;
- las tres últimas nóminas originales;
- extractos bancarios originales de los últimos tres meses con el saldo actual de la cuenta del solicitante de visado;

Medios económicos (para 2022): 100 € por día de estancia y persona, con un mínimo de 900 € por persona para estancias de hasta 9 días. Esta cantidad será de 100 € 100 por cada día adicional de estancia en España. Medios para acreditar la disponibilidad económica: fotocopia de la tarjeta de crédito del solicitante –debe presentarse también el original-, que deberá ir acompañada del extracto de la cuenta bancaria a la que está asociada (no se admitirán extractos de internet); cheques de viaje; certificado reciente de operación realizada de compra de divisas; extractos bancarios de los últimos 3 meses con el saldo actual de la cuenta.

- Para los solicitantes no nacionales de Marruecos, permiso de residencia en Marruecos vigente, pasaporte biométrico y fotocopia del mismo.
- Poder de representación y fotocopia del pasaporte o documento de identidad del representante, en el caso de que la solicitud sea presentada por un representante, con la Apostilla de la Haya.

ESTE CONSULADO PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN / INFORME COMPLEMENTARIA

Enlaces:

Página web del Consulado:

<https://exterioresedicion.maec.es/Consulados/casablanca/es/Paginas/index.aspx>